

Caso 224-23-JP

Juez sustanciador: Richard Ortiz Ortiz

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito D.M., 29 de junio de 2023.-

VISTOS: En virtud del sorteo efectuado el 12 de abril de 2023 en sesión ordinaria del Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en el artículo 86 número 5 y 436 número 6 de la Constitución de la República, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa **224-23-JP**, *selección de sentencias de acción de protección para emisión de jurisprudencia vinculante*.

El caso deviene de una acción de protección interpuesta por Wigberto Abisay Vera Vera, Miller José Sabulón Quiñónez Sosa, José Baldemar Valverde Burbano en contra de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador “EP Petroecuador” y la Procuraduría General del Estado. Esta garantía fue presentada 10 años después de un despido intempestivo y se alegó la presunta vulneración a sus derechos constitucionales.

La jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Esmeraldas rechazó la acción de protección; posteriormente, los jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Esmeraldas revocaron la sentencia de primera instancia, aceptaron la acción de protección y ordenaron medidas de reparación integral.

De acuerdo con el trámite correspondiente y debido a que el caso podría tener relevancia para desarrollar jurisprudencia vinculante por una posible desnaturalización de la garantía jurisdiccional, DISPONGO:

1. Notificar el contenido de esta providencia a Wigberto Abisay Vera Vera, Miller José Sabulón Quiñónez Sosa, José Baldemar Valverde Burbano, y a la Procuraduría General del Estado.
2. Notificar el contenido de esta providencia a los jueces de la Sala Única Multicompetente de la Corte Provincial de Esmeraldas (Proceso 08201-2019-02549).
3. Notificar con el contenido de la presente providencia a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador “EP Petroecuador” para que, en el término de cinco días, contados a partir de la notificación, remitan un informe pormenorizado sobre: (i) la situación laboral de Wigberto Abisay Vera Vera, Miller José Sabulón Quiñónez Sosa, José Baldemar Valverde Burbano, antes y después de su desvinculación; y, (ii) se detalle la situación judicial sobre acciones de protección presentadas por trabajadores desvinculados hasta antes de la creación de la empresa pública “EP Petroecuador” (14 de abril de 2010).
4. Las personas interesadas podrán presentar escritos de *amicus curiae* dentro de esta causa, hasta antes de la emisión de la sentencia.
5. Convocar a las partes intervinientes en el proceso de origen 08201-2019-02549, los jueces

de la Sala Única Multicompetente de la Corte Provincial de Esmeraldas y terceros con interés, a la audiencia pública que se desarrollará el día **jueves 6 de julio de 2023 a las 15h00**, por vía telemática, a través de la plataforma Zoom.

5.1. Las partes procesales y los *amicus curiae* que intervengan en la audiencia, deberán registrarse en el correo electrónico **debora.aragon@cce.gob.ec**, **hasta las 12h00 del miércoles 5 de julio de 2023**, con lo siguiente: 1) remitir copia escaneada de su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; 3) señalar un correo electrónico y un número de celular de contacto. Además, indicar, en caso de participar en la audiencia, si harán uso de herramientas relacionadas con presentaciones digitales (diapositivas, fotografías, etc.). El día miércoles 5 de julio de 2023, se remitirá a los correos electrónicos -señalados por las partes procesales- las instrucciones para el acceso a la plataforma Zoom.

5.2. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los peticionarios a fin de garantizar un correcto desarrollo de la audiencia.

5.3. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la audiencia. Sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia de la Corte Constitucional.

- 6.** Se recuerda a las partes procesales la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos podrán ser remitidos a través del SACC o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.
- 7.** Designar a Débora Aragón Auz, actuaria del despacho, en la presente causa y para la realización de esta audiencia.

Notifíquese.

Firmado electrónicamente
Richard Ortiz Ortiz
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito, D.M., 29 de junio de 2023.-

Firmado electrónicamente
Débora Aragón Auz
ACTUARIA DEL DESPACHO

